



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2020-00824-00

Teniendo en cuenta que la acción constitucional de la referencia se encuentra ajustada a los parámetros del artículo del Decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por **Catalina Buitrago reyes** contra **Despegar S.A**

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

1. Vincular por pasiva a la compañía aérea **COPA AIRLINES S.A** y a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

2. Oficiar inmediatamente a la accionada y vinculados, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y alleguen la documentación pertinente para acreditar los fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que consideren necesarias para su defensa. Adjúntese copia del escrito de tutela y anexos para mayor ilustración.

Adviértase que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3. Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a09387e3c4f27c4f7ae5fa1d39b3e5f9c61a354601c6170c1a8fe37339891da

Documento generado en 27/10/2020 09:30:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>